



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

AÑO 2012 - PLENOS - ACTA Nº9/2012

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 13 DE JULIO DE 2012.**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 12,00 horas del día 13 de julio de 2012, se reúne, en sesión EXTRAORDINARIA URGENTE y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. JOSE MARCOS GUTIERREZ ESCANDON, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

GRUPO MUNICIPAL PSOE
EMILIO MANUEL GARCIA LONGO MARIA ROSA DIAZ BODES ALVARO PALACIOS GONZALEZ JIMENA LLAMEDO GONZALEZ MARIA ESTEFANIA SANCHEZ GRANDA VICTOR RODRIGUEZ CALDEVILLA
GRUPO MUNICIPAL FAC
JOSE LUIS LOPEZ CUETO JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ CONSUELO GONZALEZ ARDAVIN
GRUPO MUNICIPAL PP
GABRIEL MEDINA ESPINA
GRUPO MUNICIPAL INDEPA
ANTONIO CARMONA JIMENEZ

No asiste con excusa el Sr. Concejales del Grupo Popular D.JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Actúa de Secretario del Pleno, el que lo es de la Corporación, DÑA. LAURA MARIA MONTERO SANCHEZ.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.

Se procede seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

I
PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACION DE LA URGENCIA EN LA CONVOCATORIA DE ESTA SESION EXTRAORDINARIA

De conformidad a cuanto previene el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 2010, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 48.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril y párrafo 2º del art. 79 del ROF, se procede por el Pleno Corporativo al pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria de esta sesión.

El Sr. Alcalde justifica las razones de la urgencia en la convocatoria de esta sesión, basada en la urgente necesidad de adoptar acuerdo relativo a la aprobación de una operación de endeudamiento para acogerse el Ayuntamiento de Parres al mecanismo de pago a proveedores de las Entidades locales, cuya fecha límite es dentro de los quince primeros días naturales del mes de julio de 2012.

Seguidamente y de conformidad con lo establecido en el Art. 79 del ROF, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda apreciar y ratificar la urgencia en la convocatoria de esta sesión extraordinaria, procediendo a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

PUNTO SEGUNDO.-- ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha 15 de junio de 2012, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

PUNTO TERCERO.- OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Visto que el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero (BOE 25-02-2012), por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, estableció la necesidad de aprobar un Plan de Ajuste como requisito imprescindible para la posterior concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Parres en sesión celebrada el día 15 de junio de 2012 adoptó el acuerdo de aprobar el “Plan de Ajuste II” al que se refiere el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, el cual ha sido valorado “favorablemente” por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia, autorizada la operación de endeudamiento con fecha 11 de julio de 2012.

Visto que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE 17.04.2012) por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 1 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con un tipo de interés que será el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados, más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

De acuerdo con los datos facilitados el día 11 de julio de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de 596.376,83 €.

Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2012 ascienden a 4.782.212,15 € y que el importe de la operación de préstamo proyectada supera el 10 por ciento de los mismos, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 l) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que integran la Corporación.

Visto que con fecha 12 de julio de 2012 fue emitido informe por Secretaría en relación con el procedimiento de tramitación a seguir.

Visto que con esta misma fecha se emite dictamen favorable a la aprobación de la operación de préstamo por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

DEBATE.

Abierto el debate se producen las siguientes intervenciones de Corporativos:

GRUPO PSOE. ALCALDE. SR. MARCOS GUTIERREZ ESCANDON.- El Sr. Alcalde justifica la necesidad de aprobar una operación de endeudamiento a largo plazo para acogerse al mecanismo de pago a proveedores de las Entidades locales, cuya fecha límite es dentro de los quince primeros días naturales del mes de julio de 2012, según indica el Ministerio de Hacienda.

PORTAVOZ GRUPO FAC. SR. JOSE LUIS LOPEZ CUETO.- Manifiesta el Sr. López Cueto que si bien entiende la urgencia en la necesidad de aprobar la operación de endeudamiento, no obstante recuerda que el Grupo FAC no está de acuerdo con las



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

medidas incorporadas por el Plan de Ajuste aprobado, pues este se elaboró conforme a la ideología política del Equipo de Gobierno.

El Sr. López Cueto dice no es de recibo estar en la boca de todos y ser el único Ayuntamiento de Asturias que el Estado no le aprobó el Plan, por lo que insta al Alcalde y su Equipo de Gobierno a que coja el toro por los cuernos y se ponga a gestionar el municipio con sentido común independientemente de su ideología, pues los ciudadanos se lo agradecerán.

GRUPO PSOE. ALCALDE. SR. MARCOS GUTIERREZ ESCANDON. Responde el Sr. Alcalde al representante de FAC que está aquí por ideología, y dice que estar en la boca de todos no es de preocupar si se actúa en base a unos principios. Dice que hemos tenido que acogernos a las medidas del Estado por las circunstancias en que se encontraba el Ayuntamiento, y este II Plan de Ajuste no es igual que el primero presentado. Este Plan ha sido elaborado para cumplirlo, y así se hará.

PORTAVOZ GRUPO PSOE. SRA. DIAZ BODES.- La Sra. Rosa Díaz Bodes del Grupo PSOE manifiesta que el Primer Plan de Ajuste era el que el Grupo Socialista consideraba más apropiado e idóneo, pues el Plan no incidía en determinados asuntos que nosotros no queríamos abordar. El Plan de Ajuste elaborado por el Equipo de Gobierno fue realizado incorporando las medidas que se consideraban más apropiadas.

PORTAVOZ GRUPO FAC. SR. JOSE LUIS LOPEZ CUETO.- Nuevamente interviene el Sr. López Cueto de FAC para recordar que las cosas deben hacerse con sentido común prescindiendo de las ideologías, máxime en municipios pequeños como este.

PORTAVOZ GRUPO PP. SR. GABRIEL MEDINA ESPINA.- Intervienen seguidamente el Sr. Medina Espina para indicar que poco más hay que añadir a lo ya dicho hasta ahora. Recuerda el posicionamiento del Grupo Popular en relación con el Plan de Ajuste aprobado. Dice que la situación en que estamos es sumamente compleja y las cosas probablemente irán a peor, pues el desajuste entre ingresos y gastos continuará, y recuerda que existen algunos servicios deficitarios que deben corregirse y autofinanciarse, pues si no se hace así, dentro de cuatro días estaremos igual. Insta al Alcalde para que reflexione y no haga las cosas de forma tan precipitada, pues la situación en que estamos exige tomar serias medidas para que los servicios que se prestan no repercutan en los ciudadanos más débiles. Concluye el Sr. Medina indicando que los planes de saneamiento aprobados por el Ayuntamiento de Parres no fueron cumplidos, por lo que duda si este se cumplirá.

PORTAVOZ GRUPO INDEPA. SR. CARMONA JIMENEZ.- El Sr. Carmona Jiménez considera que su postura ha quedado clara en la Comisión Informativa de Hacienda. Recuerda que estamos ante una situación delicada y olvidamos que representamos a personas, por lo que debemos dejar constancia de la grave situación que padecen los ciudadanos. Recuerda asimismo, que al margen de las ideologías personales están y deben primar los intereses de los ciudadanos, pues éstos esperan de los políticos que las cosas se hagan bien, que se hagan pensando en el interés general de todos. La situación que tenemos debe hacernos reflexionar para saber si la gestión que hacemos es la acertada o no,



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

y si no es así, debemos buscar soluciones para resolver los problemas que los ciudadanos nos demandan.

Concluye su intervención el Sr. Carmona preguntando qué sucede con los gastos e intereses que generen las deudas pendientes de cobro y que no estén prescritas, ¿se pagarán los intereses? No debe olvidarse que los acreedores son con el Ayuntamiento, que es el Ente con el que se formalizaron los contratos. Es decir, se cobra la deuda principal pero no los intereses que ha generado por no pagar el Ayuntamiento dentro del plazo.

PORTAVOZ GRUPO PSOE. SRA. DIAZ BODES.- La Sra. Díaz Bodes dice que estamos aquí para defender los intereses de los ciudadanos y en ese sentido se trabajó en la elaboración del primero y del segundo Plan de Ajuste.

Finalmente el Alcalde da por terminado el turno de intervenciones

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y en armonía con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda de esta misma fecha, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el Pleno del Ayuntamiento de Parres por mayoría de siete votos a favor del PSOE, ninguno en contra y 5 abstenciones (3 del FAC, 1 del PP y 1 de Indepa), hallándose presentes doce de los trece concejales que legalmente componen la Corporación, y por consiguiente, con el quórum de la mayoría absoluta legal exigido por el art. 47.2 1) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de préstamo por importe de 596.376,83 euros derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 596.376,83 euros
- Plazo de la operación: El plazo establecido para la operación de endeudamiento es de 10 años con 2 años de carencia en la amortización del principal.
- Tipo de Interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

- La operación se formalizará con aquella entidad o entidades que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización de la operación de préstamo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13,30 horas del día de la fecha, de lo que, como Secretaria Municipal CERTIFICO.-

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA MUNICIPAL

Fdo. Marcos Gutiérrez Escandón

Fdo. Laura María Montero Sánchez